

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

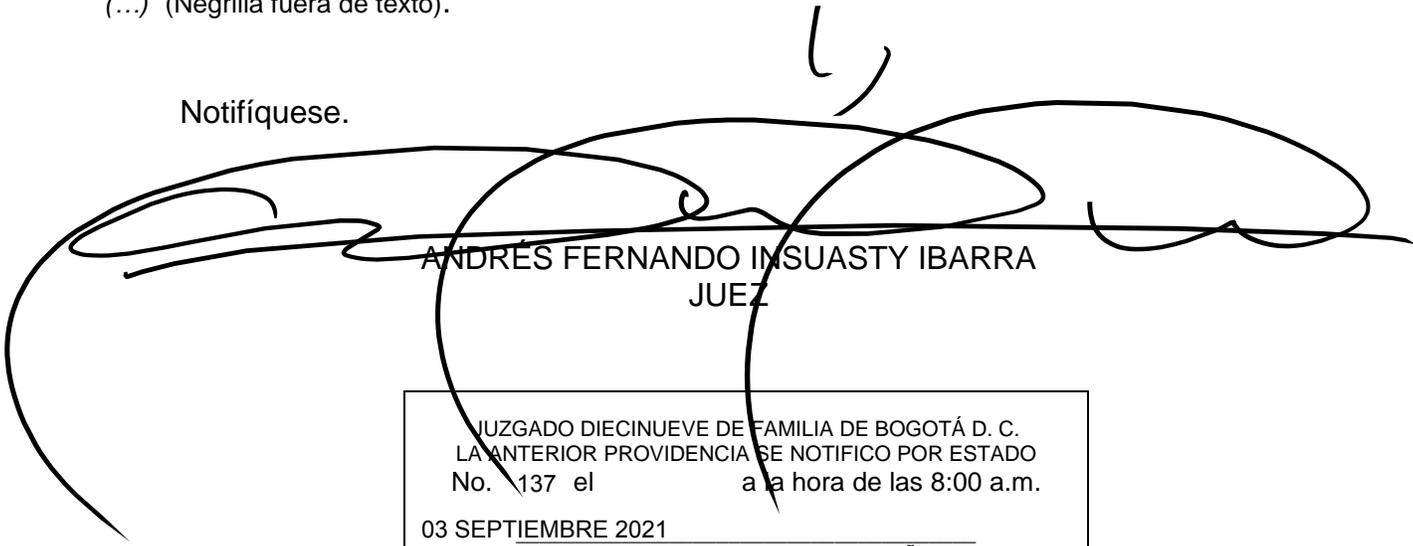
En atención a las solicitudes remitidas al correo institucional los días 16 de marzo, 14 de abril y 4 de mayo de 2021, el Juzgado DISPONE:

1. REQUIÉRASE a la parte actora para que proceda a dar impulso a la actuación, notificando en debida forma a la demandada, tal y como lo prevé los artículos 291 y 292 del C.G.P.; asimismo, para que acredite el trámite dado al oficio No. 3958 de 23 de octubre de 2019.

2. Teniendo en cuenta lo dispuesto en los numerales 2 y 2.1 del auto de fecha 10 de octubre de 2019 (fl.27), proceda Secretaría hacer la anotación correspondiente en la Página Web de la Rama Judicial – Registro Nacional de Persona Emplazadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

3. De otra parte, REQUIÉRASE al señor secretario para que proceda **INMEDIATAMENTE** a rendir informe en el que se indique, por qué no ha dado estricto cumplimiento a sus labores secretariales, tal y como lo dispone el artículo 109 del C.G.P., que prevé "(...). El secretario hará constar la fecha y hora de presentación de los memoriales y comunicaciones que reciba y los agregará al expediente respectivo; **los ingresará inmediatamente al despacho** solo cuando el juez deba pronunciarse sobre ellos fuera de audiencia. (...)" (Negrilla fuera de texto).

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 137 el _____ a la hora de las 8:00 a.m.
03 SEPTIEMBRE 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Familia 019 Oral

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87a49c15b6e86be7e0123b6f5c8e94602f4038e9154e37ddf84d9e3846837e3f**

Documento generado en 02/09/2021 04:00:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>